

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 1 de 23
Fecha.		08	03 2018

Bogotá, D.C., 17 JUL 2023

Señores

LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO ANÁLISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. – LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO S.A.S.

NIT. 900.818.178-9

Atn. ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA

CC. No. 52.412.444 de Bogotá

Representante Legal

Dirección: AVENIDA NORTE No. 47ª-40 / OFICINA 014 / 3ER PISO

Teléfono: 608/7410870 - 3212039055

Correo electrónico: info@labcontrolmicrobiologico.com; omorales@labcontrolmicrobiologico.com

Bogotá.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-157-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001- 119 - 2023

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”.

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **10723 de fecha 31 de enero de 2023**, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-003 OTROS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, POR VALOR DE \$22.500.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, será hasta 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16		 <small>Ministerio de la Defensa</small>		
		Versión No. 00	Página 2 de 23			
		Fecha.	08	03	2018	

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los muestreos para análisis contratados se realizarán en las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Dirección de Producción ubicado en la Autopista Medellín Kilómetro 2.5 vía Parcelas en el Parque Industrial Portos Sabana 80— Bodegas 4 y/o 37 en el municipio de Cota, Cundinamarca o en donde lo indique el supervisor de la aceptación de oferta.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.00,00)** M/TE incluido los impuestos de ley y acorde a la oferta económica presentada por el Contratista, así:

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	IVA	Valor total unitario
1	CERTIFICACION MP HARINA DE TRIGO	1,0	UN	\$ 615.000,00	\$ 116.850,00	\$ 731.850,00
2	CERTIFICACION MP AZUCAR BLANCO	1,0	UN	\$ 575.000,00	\$ 109.250,00	\$ 684.250,00
3	CERTIFICACION MP MARGARINA INDUSTRIAL	1,0	UN	\$ 905.000,00	\$ 171.950,00	\$ 1.076.950,00
4	CERTIFICACION MP SAL PARA CONSUMO HUMANO	1,0	UN	\$ 1.020.000,00	\$ 193.800,00	\$ 1.213.800,00
5	CERTIFICACION MP HUEVO EN POLVO	1,0	UN	\$ 483.000,00	\$ 91.770,00	\$ 574.770,00
6	CERTIFICACION MP HUEVO AA EN CASCARA	1,0	UN	\$ 102.500,00	\$ 19.475,00	\$ 121.975,00
7	CERTIFICACION MP ACEITE MEZCLA VEGETAL	1,0	UN	\$ 960.000,00	\$ 182.400,00	\$ 1.142.400,00
8	CERTIFICACION MP BOCADILLO DE GUAYABA	1,0	UN	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
9	CERTIFICACION MP QUESO DOBLE CREMA	1,0	UN	\$ 650.000,00	\$ 123.500,00	\$ 773.500,00
10	CERTIFICACION MP ESENCIAS SABORES VARIADOS	1,0	UN	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 23

Fecha.

08

03

2018



11	CERTIFICACION MP AREQUIPE	1,0	UN	\$ 980.000,00	\$ 186.200,00	\$ 1.166.200,00
12	CERTIFICACION MP CREMA DE LECHE ENTERA	1,0	UN	\$ 625.000,00	\$ 118.750,00	\$ 743.750,00
13	CERTIFICACION MP ALMIDON AGRIO DE YUCA	1,0	UN	\$ 330.000,00	\$ 62.700,00	\$ 392.700,00
14	CERTIFICACION MP CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1,0	UN	\$ 192.000,00	\$ 36.480,00	\$ 228.480,00
15	CERTIFICACION MP COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1,0	UN	\$ 930.000,00	\$ 176.700,00	\$ 1.106.700,00
16	CERTIFICACION MP COCO RALLADO DESHIDRATADO	1,0	UN	\$ 105.000,00	\$ 19.950,00	\$ 124.950,00
17	CERTIFICACION MP COCOA EN POLVO	1,0	UN	\$ 570.000,00	\$ 108.300,00	\$ 678.300,00
18	CERTIFICACION MP COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1,0	UN	\$ 297.500,00	\$ 56.525,00	\$ 354.025,00
19	CERTIFICACION MP CUAJADA FRESCA	1,0	UN	\$ 450.000,00	\$ 85.500,00	\$ 535.500,00
20	CERTIFICACION MP FECULA DE MAÍZ	1,0	UN	\$ 1.400.000,00	\$ 266.000,00	\$ 1.666.000,00
21	CERTIFICACION MP LEVADURA INSTANTANEA	1,0	UN	\$ 630.000,00	\$ 119.700,00	\$ 749.700,00
22	CERTIFICACION MP POLVO DE HORNEAR	1,0	UN	\$ 385.000,00	\$ 73.150,00	\$ 458.150,00
23	CERTIFICACION MP HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1,0	UN	\$ 770.000,00	\$ 146.300,00	\$ 916.300,00
24	CERTIFICACION MP QUESO COSTEÑO BLOQUE	1,0	UN	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00
25	CERTIFICACION MP QUESO CAMPESINO FRESCO	1,0	UN	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00
26	CERTIFICACIÓN MP MORTADELA	1,0	UN	\$ 720.000,00	\$ 136.800,00	\$ 856.800,00
27	CERTIFICACIÓN MP JAMON	1,0	UN	\$ 720.000,00	\$ 136.800,00	\$ 856.800,00
28	CERTIFICACIÓN MP FRUTA DESHIDRATADA	1,0	UN	\$ 335.000,00	\$ 63.650,00	\$ 398.650,00
29	CERTIFICACIÓN MP CHIPS DE CHOCOLATE	1,0	UN	\$ 1.350.000,00	\$ 256.500,00	\$ 1.606.500,00
30	CERTIFICACION MP CAFÉ EN PEPA PERGAMINO	1,0	UN	\$ 970.000,00	\$ 184.300,00	\$ 1.154.300,00
31	CERTIFICACION PT PANADERÍA	1,0	UN	\$ 700.000,00	\$ 133.000,00	\$ 833.000,00
32	CERTIFICACION PT CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	1,0	UN	\$ 1.150.000,00	\$ 218.500,00	\$ 1.368.500,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16		
				Versión No. 00	Página 4 de 23	
				Fecha.	08	03
						

33	ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA	1,0	UN	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
34	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,0	UN	\$ 155.000,00	\$ 29.450,00	\$ 184.450,00
35	ANALISIS DE AMBIENTES	1,0	UN	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00
36	ANALISIS DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS	1,0	UN	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
37	CERTIFICACION MATERIAL PLASTICO APTO PARA ALIMENTOS	1,0	UN	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
38	CERTIFICACION MATERIAL METÁLICO APTO PARA ALIMENTOS	1,0	UN	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
39	CERTIFICACION MATERIAL VIDRIO Y CERAMICA APTO PARA ALIMENTOS	1,0	UN	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
40	CERTIFICACION MATERIAL CELULOSICO APTO PARA ALIMENTOS	1,0	UN	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la aceptación de oferta suscrita, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617 del Estatuto Tributario o la norma que la complemente, modifique o sustituya.
 - 7.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 5 de 23
Fecha.		08	03 2018

7.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

7.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO S.A.S.
- Número de Nit : 900.818.178-9
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 60638060151
- Clase de cuenta : AHORROS

7.5. Informe de Supervisión

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

Nota 2: Para el pago el Contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al Contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos y la emisión de los certificados cumplimiento de la norma y/o resultados de análisis de los parámetros establecidos para cada producto. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Toma de muestreos del producto.
2. Entrega completa de resultados de análisis

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 23
Fecha.	08	03	2018
			 <p>Grupo Escolar y Profesional de la Defensa</p>

3. Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta. En caso de prórrogas acordadas entre las partes para entregas posteriores a las fechas de entrega inicialmente estipuladas, el término de pago se entenderá prorrogado en los mismos términos.

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los servicios se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la ALFM adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

SANCIONES Y/O DESCUENTOS:

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen:

DESCUENTOS POR LA NO ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO

Habrá lugar a un descuento por la no entrega de los resultados dentro del plazo acordado, el cual estará aplicado directamente al valor de la aceptación de oferta y será equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el servicio a entregar. Dicho valor se descontará del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- 8.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 23
		Fecha.		08

9. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

9.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

9.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 23
		Fecha.	08
			

reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 10.1.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.1.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 10.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 10 de 23
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

10.1.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

10.1.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

10.2.1. Presentar un informe por cada producto analizado en el que incluya la consolidación de los análisis realizados y la calificación del mismo (cumple/no cumple) de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

CADA INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha de elaboración del informe
 - Fecha de toma de muestra
 - Producto a evaluar, o tipo de análisis requerido
 - Fabricante del producto a evaluar (si aplica).
 - Trazabilidad y loteo del producto a evaluar (si aplica)
 - Nombre e identificación del manipulador a analizar.
 - Los folios que anexan con los informes de ensayos de laboratorio
 - Laboratorio que realiza el muestreo y análisis.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Informe de evaluación
- 10.2.2. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada servicio, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.
- 10.2.3. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el muestreo de los productos objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.2.4. Los laboratorios de ensayos empleados para el cumplimiento del objeto contractual deben estar inscritos en la red de laboratorios de la Secretaría Distrital de Salud con concepto positivo emitido por este Ente. De la misma manera deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- 10.2.5. Enviar a laboratorio los productos muestreados máximo el día hábil siguiente al muestreo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 23
		Fecha.	08 03 2018
			

- 10.2.6. Enviar el original del informe de laboratorio, adicional al resultado emitido por el laboratorio a los siguientes correos de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: jenny.fonseca@agenciaogistica.gov.co, martha.porras@agencialogistica.gov.co.
- 10.2.7. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de muestreo.
- 10.2.8. En el momento de la entrega de cada muestra, cada una de las cajas o empaque colectivos que lo componen, deben ir sellados e identificados con una marca o rotulo que identifique el nombre del organismo certificador que lo evaluó.
- 10.2.9. Asesorar y realizar acompañamientos en consultas normativas y de procesos que la ALFM crea pertinentes establecer dentro del mejoramiento continuo y de las actualizaciones sanitarias que apliquen a los diferentes procesos de análisis y a los productos analizados.
- 10.2.10. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal y/o equipos para el servicio de muestreo.
- 10.2.11. El supervisor de la aceptación de oferta junto con el Contratista, deberán definir un cronograma de muestreo, durante la ejecución de la misma, en el que se establecerán plazos de entrega de resultados para cada uno de los productos a analizar y certificar.
11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 23
		Fecha. 08 03 2018		

12. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 23		
		Fecha.	08		03

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 23
		Fecha. 08 03 2018	

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 15 de 23
		Fecha.		08

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 16 de 23
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <small>Grupos y Entidades de la Defensa</small>		

24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 27.2. Registro presupuestal.
- 27.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 17 de 23
Fecha.	08	03	2018

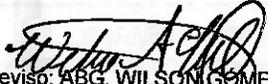


28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD.  NAYBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual

Revisó:  ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Revisó:  ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinadora Grupo Precontractual (E)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 18 de 23
Fecha.	08	03	2018

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIA PRIMA

PANADERÍA	
ITEM	PRODUCTO
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA
2	AZUCAR BLANCO
3	MARGARINA INDUSTRIAL
4	SAL PARA CONSUMO HUMANO
5	HUEVO EN POLVO
6	HUEVO AA EN CASCARA
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL
8	BOCADILLO DE GUAYABA
9	QUESO DOBLE CREMA
10	ESENCIAS SABORES VARIADOS
11	AREQUIPE
12	CREMA DE LECHE ENTERA
13	ALMIDON AGRIO DE YUCA
14	CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA
15	COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO
16	COCO RALLADO DESHIDRATADO
17	COCOA EN POLVO

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO			Código: CT-FO-16		 <small>Estado Mayor General de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00	Página 19 de 23		
				Fecha.	08	03	2018

PANADERÍA	
ITEM	PRODUCTO
18	COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)
19	CUAJADA FRESCA
20	FECULA DE MAÍZ
21	LEVADURA INSTANTANEA
22	POLVO DE HORNEAR
23	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ
24	QUESO COSTEÑO BLOQUE
25	QUESO CAMPESINO FRESCO
26	MORTADELA
27	JAMÓN
28	FRUTA DESHIDRATADA
29	CHIP DE CHOCOLATE

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO
30	CAFÉ EN PEPA PERGAMINO

ÍTEM 31 - PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al siguiente listado de producto terminado, atendiendo el referencial de evaluación, que para panadería será la NTC 1363 (última actualización) y la Resolución 5109 de 2005 y para la procesadora de café será la ficha técnica de producto autorizada por la ALFM:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 20 de 23
		Fecha.	08
			

PANADERÍA	
PAN CROISSANT	PAN CHURRO
PAN CORRIENTE	PAN DULCE
PAN COCO	PAN HAMBURGUESA
BRAZO DE REINA	PAN HAWAIANO
BROWNIE	PAN LIBERAL
DONA	PAN PERA
GALLETA DE AVENA	PAN PERRO
GALLETA DULCE	PAN ROSCON
GALLETA NEGRA TIPO CUCA	PAN SALCHICHA
MANTECADA	PAN TAJADO
PALITO DE QUESO	PASTEL DULCE
PAN CALADO	PONQUE TAJADO TORTA DE VAINILLA

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO TERMINADO
32	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO

NOTA: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir análisis de laboratorio para otras materias primas y producto terminados diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

ÍTEM 33 - ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al análisis para agua potable de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 21 de 23
		Fecha.		08

ÍTEM 34 - MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento del Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de salud requerido para el personal manipulador de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- *Staphylococcus Aureus* tanto en manos como en cavidad nasofaríngea.
- *Escherichia Coli* y coliformes totales en manos.

ÍTEM 35 - AMBIENTES

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a la prevención y atención a los ambientes del proceso productivo, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias mesófilos aerobios.
- Recuento de mohos y levaduras.

ÍTEM 36 - SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios en las plantas de procesamiento de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias mesófilas Aerobios.
- Recuento de mohos y levaduras
- Recuento de *Escherichia coli*.

MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 683 de 2012, en cuanto a los requisitos técnicos y sanitarios que deben cumplir las superficies que entran en contacto con alimentos, tales como:

- **ÍTEM 37:** Plástico (Reglamento Técnico Res. 4143 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 38:** Metálicos (Reglamento Técnico Res. 4142 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 39:** Vidrios y Cerámicas (Reglamento Técnico Res. 835 de 2013 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 40:** Celulósicos (Reglamento Técnico Res. 834 de 2013 y sus modificaciones)

El Contratista deberá certificar el cumplimiento de cada reglamento técnico según el material solicitado por el supervisor de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16		
				Versión No. 00	Página 22 de 23	
				Fecha.	08	03
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En cualquier caso, el Contratista deberá costear el muestreo de cada análisis, de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

En cualquier caso, el Contratista deberá describir el método de evaluación (AOAC), por el cual fue evaluado cada ítem, de acuerdo a su parámetro técnico, esto atendiendo la reglamentación internacional aplicable.

En cualquier caso, el Contratista deberá realizar un informe de los resultados obtenidos por cada análisis realizado.

En cuanto a los productos (materia prima y producto y terminado) a analizar se deben cumplir con la totalidad de los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos, nutricionales y sensoriales señalados en las fichas técnicas adjuntas.

En cuanto al análisis de potabilidad del agua se deberá atender todo lo implicado en la Resolución 2115 de 2007, para su evaluación integral.

Las frecuencias y cantidades de cada análisis serán requeridos de acuerdo a la necesidad de la ALFM.

El Contratista podrá subcontratar los laboratorios para cualquiera de los análisis requeridos, siempre que cumplan con las mismas condiciones técnicas generales y específicas que se dan en el presente proceso para cada uno de los productos.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

CERTIFICACIÓN ONAC/FNC:

Si el Contratista es un Organismo Certificador de Producto, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17065:2012, dando alcance a Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, como clasificación IAF. La certificación debe estar vigente, durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Si el oferente es un Laboratorio de Ensayo, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17025:2017, dando alcance a los ensayos requeridos. Si el oferente no tiene alcance a todos los análisis, deberá anexar las certificaciones ONAC de los laboratorios que realizarán los análisis faltantes.

Para el análisis de los ítems 30 y 32 deberá anexar en cualquier caso acreditación bajo ISO/IEC 17025:2017, que tenga específicamente alcance a café verde en grano pergamino y café tostado y molido.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Página 23 de 23	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

Si el análisis de laboratorio, para el ítem 30, se realiza por medio de ALMACAFÉ (operador logístico de la Federación Nacional de Cafeteros), deberá anexarse certificación expedida por ALMACAFÉ, donde demuestre el vínculo comercial con el oferente.

CERTIFICACIÓN LABORATORIOS:

El Contratista al momento de presentar la oferta allega la inscripción de cada laboratorio en la red nacional de laboratorios con concepto positivo.

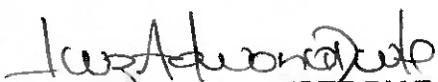
LISTADO DE LABORATORIOS:

El Contratista al momento de su oferta anexa certificación firmada por el representante legal, en el que suministra el listado de laboratorios por cada ítem a evaluar, y que cumple con las condiciones técnicas descritas anteriormente y a su vez con los análisis requeridos en las fichas técnicas.

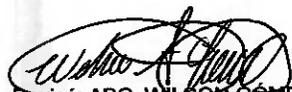
CERTIFICACIÓN ASESORIA TÉCNICA:

El Contratista al momento de su oferta anexa certificación firmada por el representante legal, ofreciendo el servicio de asesoría técnica aplicada a temas de evaluación de materias primas y productos terminados, in situ, en las diferentes plantas de producción, incluyendo propuestas para implementación de laboratorios de control de calidad administrados por la Entidad.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinadora Grupo Precontractual (E)

HOJA EN BLANCO